



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE LA UNIÓN VALLE

Providencia : Auto No. 1784
Proceso : Ejecutivo
Demandante (s) : Carlos Alberto Monard García
Demandado (s) : Maxifrutas SAS Representado legalmente por
Enrique Muñera Vallejo
Radicación : 76-400-40-89-001-2023-00346-00

La Unión Valle, diez (10) de julio de dos mil veintitrés (2023)

Como quiera que la anterior demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y 422 CGP, se procederá de conformidad con el art. 430 *ibídem*:

Por lo anterior el Juzgado,

Resuelve:

Primero: Librar mandamiento de pago contra Maxifrutas SAS Representado legalmente por Enrique Munera Vallejo identificado con Nit. No. 900864023-1 y a favor del señor Carlos Alberto Monard García identificado con cedula ciudadanía No.7.547.453, por las siguientes sumas de dinero:

- 1) La suma de ochenta millones de pesos (\$80.000.000), por concepto de capital que consta en la letra de cambio objeto de recaudo.
- 2) Por los intereses de mora sobre el capital referido en el numeral 1, liquidados a partir del día 2 de diciembre del 2022, hasta que se efectúe el pago total de la obligación, de conformidad con la tasa máxima legal permitida.

Segundo: Notificar esta providencia a la parte demandada en la forma establecida en los artículos 290 y siguientes del Código General del Proceso o artículo 8 ley 2213 del 2022.

Tercero: Advertir a la parte ejecutada que a partir de la notificación cuenta con 3 días para interponer recurso de reposición contra esta providencia, 5 días para pagar y 10 días para proponer las excepciones de mérito que considere pertinentes.

Cuarto: A la presente demanda ejecutiva imprímasele el trámite dispuesto en los artículos 422 y siguientes del Código General del Proceso.

Quinto: Reconocer personería para actuar en el presente asunto al profesional del derecho José Luis Gil Correa identificado con cedula de ciudadanía No.1.115.424.012, T.P. No. 399.355 CSJ, conforme a las facultades conferida para ello.

NOTIFÍQUESE,

Firmado Por:
Juan Carlos Garcia Franco
Juez
Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

La Union - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **62399dd6b508a7c4b645f99a717d6bcb8e01452013de1aba0a030b59f9982014**

Documento generado en 10/07/2023 02:35:55 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>